MUNICIPIO DE OCAMPO MICHOACAN
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INDICADORES DE OBSERVANCIA	IMPLEMENTACIÓN SI Mecanismo de Verificación	IMPLEMENTACIÓN NO Fecha estimada de cumplimiento	RESULTADO Monto o valor	RESULTADO Unidad (pesos/porcentaje)	FUNDAMENTO	COMENTARIOS
DICADORES PRESUPUESTARIOS						
INDICADORES CUANTITATIVOS						
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación; exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	146,852,994.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	A diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
b. Estimada/Aprobado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	146,852,994.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	-1,657,020.15	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación; exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	70,583,379.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda
b. Estimada/Aprobado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	70,583,379.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	-2,420,807.40	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;ados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación; exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una prórroga de 30 días.	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
b. Estimada	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
c. Devengado	Formato 4 LDF-Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
Recursos destinados a la atención de desastres naturales						
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)						
a.1 Aprobado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
a.2 Pagado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.

0135

5	**Techo para servicios personales (q)**						
	a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	31,678,374.12	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:
	b. Devengado	Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	28,920,816.14	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
6	**Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)**						
	a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	N.A.	N.A.	N.A.	pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	N.A.
7	**Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)**						
	a. Propuesto	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	226,136.98	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos
	b. Aprobado	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	1,035,000.00	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos
	c. Devengado	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	152,007.49	pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos
INDICADORES CUALITATIVOS							
1	**Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos**						
	a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.			Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
	b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.		PORCENTAJE	Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp
	c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.			Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
	d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)				Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
	e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.			Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
2	**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo**						
	a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.			Art. 6 y 19 de la LDF	Cuando la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que; el Balance Presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho Balance sea mayor o igual a cero, pero en el Artículo 7, fr. III, hace referencia que se podrá incurrir a un Balance Presupuestarios de recursos disponibles negativo cuando; "...derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes..." resultante del artículo de la ley en mención, ente tuvo mayores gastos permanentes, bajo el momento contable del devengado, derivado de los remanentes de los recursos de libre disposición, que fueron a aplicados en el periodo mencionado y en apego a la Ley de Disciplina Financiera, aunado a esto; durante el cierre del del ejercicio fiscal se provisionaron gastos, como una medida de política fiscal para el pago en Ejercicios Fiscales posteriores, siendo estas las dos vertientes por las cuales nuestro Balance Presupuestarios de recursos disponibles negativo.

0136

b.	*Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)*	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.			Art. 6 y 19 de la LDF	De acuerdo con el Postulados Básicos De Contabilidad Gubernamental "... 5) Importancia Relativa, La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente..." es decir: La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.
c.	*Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)*	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.			Art. 6 y 19 de la LDF	ARTICULO 40... FRACCION I..amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente....
d.	*Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)*	Reporte Trim. y Cuenta Pública				Art. 6 y 19 de la LDF	
3	**Servicios Personales**						
a.	*Remuneraciones de los servidores públicos (cc)*	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	
b.	*Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)*	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	
DICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO							
INDICADORES CUANTITATIVOS							
1	**Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición**						
a.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)*	Cuenta Pública / Formato 5			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)*	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)*	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)*	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
e.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)*				pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
f.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (jj)*					Art. 14 y 21 de la LDF	
g.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (kk)*					Art. 14 y 21 de la LDF	
INDICADORES CUALITATIVOS							
1	**Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (ll)**	N.A.	N.A.			Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	N.A.
2	**Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (mm)**	N.A.	N.A.			Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	N.A.
3	**Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (nn)**	N.A.	N.A.			Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF	N.A.
DICADORES DE DEUDA PÚBLICA							
INDICADORES CUANTITATIVOS							
1	**Obligaciones a Corto Plazo**						
a.	*Límite de Obligaciones a Corto Plazo (oo)*			70,015,994.60	pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	
b.	*Obligaciones a Corto Plazo (pp)*			11,449,594.69	pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	

0137

LIC. LETICIA ARRIAGA DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FAUSTO REYES GARCIA
SINDICO MUNICIPAL

SINDICATURA

LIC. JESSICA KRISTEL GONZALEZ SALAZAR
TESORERA MUNICIPAL

TESORERÍA

L.C. DIEGO ARMANDO PLATA SOLIS
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORIA

PRESIDENCIA

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."

0138